



RESOLUCION No. 0882

13 JUN. 2019

POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE UN NUEVO PROGRAMA EN CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS, PARA SER OFRECIDO EN EL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA POR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DENOMINADA CORPORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS OCUPACIONAL SISTEMATIZADA "ESCUELA INTERNACIONAL DE TURISMO EIT"

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA** En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 907 del 1996 Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Decreto 117 del 27 de abril de 2017, y.

**CONSIDERANDO**

Que el Registro de programas es el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la Secretaría de Educación de la entidad Territorial Certificada del cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Que corresponde a cada secretaria de educación ingresar en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano SIET, los programas a los que se les haya otorgado el Registro.

Que el artículo 2.6.4.1. del Título 3 Del Capítulo 6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 establece que las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual deben previamente contar con Licencia de Funcionamiento y/o Reconocimiento Oficial.

Que el artículo 2.6.4.6 del Título 4 Capítulo 6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015. Dispuso que las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano para ofrecer y desarrollar un programa debe contar con el respectivo registro del mismo, el cual es el reconocimiento que mediante Acto administrativo hace la Secretaria de Educación de la entidad territorial certificada con el objeto de dar cumplimiento a los requisitos básicos exigidos para el funcionamiento adecuado de un programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Que el artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 establece la vigencia del registro. El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaria de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

Que en cumplimiento de los requisitos básicos para el desarrollo adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano corresponde a la Secretaria de Educación de la entidad territorial certificada ingresar en el sistema de información de la educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano SIET, los programas a los que les haya otorgado dicho registro.

Que según Circular No. 17 de 2015 el Ministerio de Educación Nacional las Instituciones de ETDH, deben registrar en el SIET, los datos de los estudiantes matriculados, el costo total del programa y los datos de los estudiantes matriculados, el costo total que obtuvieron su certificación de aptitud ocupacional dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de la novedad.

Que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **ESCUELA INTERNACIONAL DE TURISMO EIT**, cuenta con Licencia de Funcionamiento otorgada mediante la Resolución No. 0838 del 11 de mayo del 2018.







RESOLUCION No. 0882  
13 JUN. 2019

POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE UN NUEVO PROGRAMA EN CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS, PARA SER OFRECIDO EN EL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA POR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DENOMINADA CORPORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS OCUPACIONAL SISTEMATIZADA "ESCUELA INTERNACIONAL DE TURISMO EIT"

Que el señor **PEDRO ALEJANDRO DAVILA JARAMILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía No.12.543.185, expedida en Santa Marta, en su condición de Representante Legal de la **ESCUELA INTERNACIONAL DE TURISMO EIT**, según Cámara de Comercio de Santa Marta NIT. 900993037-7, solicitó por medio de escrito con radicación SAC 18169 del 04 de diciembre de 2018, la expedición del Acto Administrativo de Registro de un Nuevo Programa; **CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS**. Previo estudio de la documentación presentada por el solicitante por parte de las áreas de Calidad e Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa.

Que revisado el Proyecto Educativo Institucional –PEI- y los Diseños de Programas Presentados por la Institución de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano denominado, **ESCUELA INTERNACIONAL DE TURISMO EIT** según ficha Evaluativa Cualitativa emitida por el Área de Calidad, Firmada por la Licenciado Manuel Niño Camacho y el informe de visita con sus respectivos soportes documentales presentados por los Supervisores el Lic Manuel Palma Maestre y la Lic. Katty Noriega, los cuales hacen parte integral del presente Acto Administrativo.

Que teniendo en cuenta lo manifestado en el considerando anterior se pudo constatar que el registro del programa solicitado por la mencionada Institución Educativa cumple con los requisitos básicos de calidad contenidos en el Artículo 2.6.4.1, Título 4, parte 6 del Decreto 1075 de mayo 26 de 2015. Por lo tanto, es procedente acceder a lo solicitado.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: -REGISTRAR** el Programas de formación en conocimientos académicos a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada, **ESCUELA INTERNACIONAL DE TURISMO EIT** ubicada en la Diagonal 39 N0.7-275 Mamatoco del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta, representada legalmente por el señor **PEDRO ALEJANDRO DAVILA JARAMILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.543.185, expedida en Santa Marta con Nit: 900993037-7 de naturaleza privada, por el termino de cinco (5) años contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, los cuales son:

PROGRAMA: CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLES	NIVEL DE EDUCACION REQUERIDO	TOTAL DE HORAS	JORNADA	METODOL OGIA	CERTIFICACION	VALOR DEL PROGRAMA COSTO TOTAL \$7.500.000
A1 INGLES	Educación Básica	90	Diurna	Presencial	Conocimientos Académicos en Ingles	\$1.250.000
A2 INGLES	Educación Básica	120	Diurna	Presencial	Conocimientos Académicos en Ingles	\$1.250.000
B1 INGLES	Educación Básica	150	Diurna	Presencial	Conocimientos Académicos en Ingles	\$1.250.000
B2 INGLES	Educación Básica	150	Diurna	Presencial	Conocimientos Académicos en Ingles	\$1.250.000
C1 INGLES	Educación Básica	120	Diurna	Presencial	Conocimientos Académicos en Ingles	\$1.250.000
C2 INGLES	Educación Básica	120	Diurna	Presencial	Conocimientos Académicos en Ingles	\$1.250.000





RESOLUCION No. 0882  
18 JUN. 2019

**POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE UN NUEVO PROGRAMA EN CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS, PARA SER OFRECIDO EN EL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA POR UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DENOMINADA CORPORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS OCUPACIONAL SISTEMATIZADA "ESCUELA INTERNACIONAL DE TURISMO EIT"**

**PARAGRAFO:** Para la renovación del registro de estos programas la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada, **ESCUELA INTERNACIONAL DE TURISMO EIT** deberá solicitar con antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento la renovación del mismo. Una vez expirada la vigencia del registro del programa la Institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente Programa y garantizar a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas el desarrollo del programa hasta su terminación, de conformidad a lo dispuesto en el art 2.6.5.4.7 del Título 4 Capítulo 6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

**ARTICULO SEGUNDO: Costos Educativos,** los costos educativos de cada programa que ofrezcan las Instituciones Educativas para el trabajo y desarrollo humano y la forma en que corresponda deberán ser informados a la Secretaria de Educación para efectos de la Inspección y vigilancia, ante de la iniciación de cada cohorte. Dichos costos educativos solo podrán Variar anualmente y no será por encima del índice de inflación del año inmediatamente anterior (Decreto 1075 del 26 de mayo de 2016 Artículo 2.6.6.2).

**ARTÍCULO TERCERO:** La Secretaria de Educación Distrital de Santa Marta se reserva el derecho de verificar los requisitos de funcionamiento de los programas de Educación para el Trabajo Desarrollo Humano ofrecidos por las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano que funcionen dentro de su jurisdicción.

**ARTICULO CUARTO:** Remitir copia de esta resolución al área de Inspección y Vigilancia para que se archive en el expediente administrativo del establecimiento educativo y al administrador del SIET para el ingreso al Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar, por conducto del Sistema de Atención al Ciudadano, la presente resolución al Representante Legal o Director de la institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada haciéndole saber que contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, dentro de los términos establecidos en el Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEXTO:** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**ALVARO LASTRA JIMENEZ**  
Secretario de Educación Distrital

DIGITO	ANTONIA DAZA RIVAS	PROYECTO	JAIRO ARTURO FONTALVO SARMIENTO	REVISAR / Vo. Bo.	MANUEL PALMA MAESTRE
CARGO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARGO	JEFE INSPECCION VIGILANCIA	CARGO	SUPERVISOR EDUCATIVO
FIRMA		FIRMA		FIRMA	
FECHA		FECHA		FECHA	